CONTRATO Nº 022/2012
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04-2012
ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, CONFECCIONES Y TEXTILES

Entre, la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. HECTOR ANDRES ARNELLA SPATUZZA, con Cédula de Identidad N° 1.659.357, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTELFLY S.A, con RUC N° 80055617-8, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CRISTIAN LUIS VILLALBA, con Cédula de Identidad N° 4.778.044, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "Adquisición de Prendas de Vestir, confecciones y Textiles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"PRENDAS DE VESTIR, CONFECCIONES Y TEXTILES"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 320, objeto del gasto 322, Prendas de Vestir, 323, Confecciones y Textiles incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 hasta la suma de **159.335.000** (Gs. **Ciento cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil**).

Dr. HÉCTOR A. ARNELLA S
Director
Décima Región Sanitaria

INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

Código N° 233.720.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/12, convocado por la DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA, según resolución DR. N° 09/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° S.G. N° 501 de fecha 29 de mayo del 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	BATA PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	200	37.500
2	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	300	53.850
3	SABANA	UNIDAD	UNIDAD	300	53.850
4	TOALLA DE BAÑO	UNIDAD	UNIDAD	300	34.000
5	TOALLA DE ROSTRO	UNIDAD	UNIDAD	200	14.500
6	TOALLITA DE MANO X UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	200	9.500
7	FRAZADA DE LANA	UNIDAD	UNIDAD	200	70.000
8	COMPRESA DE CAMPO	UNIDAD	UNIDAD	300	67.000
9	COMPRESA DE CAMPO	UNIDAD	UNIDAD	300	67.000
10	COMPRESA DE CAMPO	UNIDAD	UNIDAD	300	67.000
11	COMPRESA DE MESA	UNIDAD	UNIDAD	500	23.950
12	CORTINA PARA VENTANA	UNIDAD	UNIDAD	80	75.000
13	UNIFORME PARA DAMA	UNIDAD	UNIDAD	40	175.000
14	UNIFORME PARA CABALLERO	UNIDAD	UNIDAD	30	175.000

Monto Total de la adjudicación: 159.335.000 Son guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUIAL DEL CONTRATO ALCANCE DEL SUMINISTRO

6.1 El periodo de vigencia contractual del Contrato será desde el 31 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2.012.

6.2 El suministro de los productos deben estar en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el PBC, sujeto a las necesidades de la convocante, y la modalidad de entrega el cual será de **8 (ocho)** días hábiles contados a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

7. MULTAS POR ATRASO DE ENTREGA

El valor de las multas será: 0,*1* % por cada 3 *días* de atraso en la entrega de los Bienes contratados.

INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

Dr. HÉCTOR A. ARNELLA S.
Director
Región Sanitaria

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo de 2.012, arriba indicados.

Firmado por _____ Dr. Héctor Andrés Arnella S.
Director Regional

Firmado por _____ Sr. Cristian Luis Villalba.
Representante – Intelfly S.A.

INTELFLY S.A.
R.U.C.: 80055617-8